

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA” (CONTR 2025/309731), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 15 de Abril de 2025 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando fijado el importe de licitación en noventa mil trescientos ochenta y nueve euros (90.389,00 €) IVA excluido.

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CH-FE 2021/103) siendo actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025. Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 23 de Mayo de 2025 (N.º de informe: AJ-CJALF 2025/49).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 18 de Julio de 2025 de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, se aprueba el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, ordenándose el inicio del procedimiento de licitación, publicándose el anuncio en el Perfil del Contratante el día 18 de Julio de 2025 y estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el día 4 de Agosto de 2025.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constituye el día 1 de Septiembre de 2025 la Mesa de contratación para la apertura y examen de la documentación general del sobre electrónico n.º 1. Sólo concurre una licitadora, y habiendo sido presentada la documentación correctamente, la mesa acuerda por unanimidad realizar la apertura del sobre 3 apreciando la Mesa incoherencia en la oferta presentada por la licitadora (Anexo V), por lo que de acuerdo con lo establecido en numerosas Resoluciones (*entre otras, las Resoluciones 106/2017 de 19 de mayo, 322/2020 de 1 de octubre, 586/2022 de 2 de diciembre y más recientemente en la 299/2025 de 30 de mayo del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales*) y de conformidad



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		03/09/2025 13:12:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYmPFL05u8e421568M4zP8tO5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con lo establecido en el artículo 84 del RGLCSP, la mesa acuerda la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7.1 letra g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa de Contratación acuerda proponer a este Órgano de Contratación que se declare desierta la licitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) "Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública".

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

I.- Al presente expediente de contratación le son aplicables las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		03/09/2025 13:12:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYmPFL05u8e421568M4zP8tO5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II.- Procede la aplicación “a sensu contrario” del artículo 150.3 LCSP, que establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA” (CONTR 2025/309731)”, al haber sido excluida la oferta de la única licitadora que ha concurrido al procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		03/09/2025 13:12:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYmPFL05u8e421568M4zP8tO5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	